



Resolución Gerencial Regional Nº 0278 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 9145-2016, que contiene el Informe Nº 312-2016-GRA/GRTC.OA, del 25 de octubre del 2016, del Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Álvarez Sansur, sobre aprobación de adenda para la reducción al 0.989397 % al Contrato Nº 008-2016-GRA/GRTC para la adquisición del uniforme institucional, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, para la adquisición del uniforme institucional para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se celebro el Contrato Nº 008-2016-GRA/GRTC con CASA MATUK S.R.L, de fecha 27 de mayo del 2016, por el valor total de S/. 133,920.00, todo ello en merito a las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección de adjudicación simplificada Nº 001-2016-GRA/GRTC;

Que, conforme a ello, se emite el Informe Nº 407-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P, quien solicita autorización para la reducción del Contrato Nº 008-2016, por hasta el 0.989397 %, en merito a que habiéndose generado y pagado dos ordenes de compra, las mismas ascienden a un total de S/. 132,595.00 soles, monto inferior al total establecido en el precitado contrato, por cuanto el fallecimiento de la ex servidora Ana Cano Paredes, y duplicidad en el nombre del Sr. Gilberto Ríos Flores, del que se deben descontar S/. 1,325.00 soles, los que equivalen al 0.989397 % permitidos según la ley de contrataciones con el Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, según el Artículo 139 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, sobre adicionales y reducciones señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"; por lo que estando la documentación presentada conforme, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, según el Informe Nº 312-2016-GRA/GRTC.OA, solicita la reducción del contrato Nº 008-2016 hasta por el 0.989397 % del monto total del precitado contrato para el suministro de DIESEL B5-S50 para la adquisición del uniforme institucional para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 494-2016-GRA/GRTC-AJ, y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional Nº 0278-2016-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera Adenda al Contrato Nº 008-2016-GRA/GRTC suscrito entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y CASA MATUK, reduciendo el monto total del precitado contrato en un 0.989397 %, equivalente a un monto de S/. 1,325.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), siendo el total del contrato para la adquisición del uniforme institucional para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a la presente reducción el de S/. 132,595.00; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

04 NOV. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edm. Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES